

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO: 1010- (MIL DIEZ)-

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE EMPRESA DENOMINADA
"GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES"
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUE OTORGA

DOÑA: CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS

******JE******

EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI: HUBERT CAMACHO GALVEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO CERO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, CON REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO DEL CALLAO NÚMERO CERO CUARENTA Y TRES Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: 10076463226; SE HIZO PRESENTE: ***** DOÑA: CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS: IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SIETE MILLONES CERO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (47090849); QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION SECRETARIA, DOMICILIADA EN JIRON LAS ORQUIDIAS CASUARINAS MANZANA "B" LOTE "03" (TRES), DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN INTERVIENE A TÍTULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO: A QUIEN IDENTIFICO, DOY FE: *****
LA COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, QUIEN PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRA Y AL QUE SE OBLIGA VOLUNTARIAMENTE; DE LO QUE DOY FE. CONFORME AL ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO DE LEY DEL NOTARIADO. ***** A QUIEN IDENTIFIQUE CON SU DOCUMENTO PERSONAL, SUFRAGANTE EN LA ÚLTIMA ELECCIONES HABIENDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO; Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE EMPRESA DENOMINADA: "GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE OTORGA DOÑA RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47090849, EMPRESARIA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN JR LAS ORQUIDIAS CASUARINAS MZ B LT 03, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA.- LA OTORGANTE, CONVIENE EN CONSTITUIR UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA DENOMINACION DE "GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LOS FINES QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN.....

SEGUNDA.- EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE: TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00), INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES, CUYA DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION, SE INSERTARA EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, POR CONSTITUIR SU PATRIMONIO.....



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



TERCERA. LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE SE REGIRA POR EL DECRETO LEY N° 21621 Y POR LOS SIGUIENTES:-----

ESTATUTOS
TITULO I



DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO. SE ESTABLECE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA: "GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA, "GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" E.I.R.L.-----

ARTICULO SEGUNDO. EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LAS/ACTIVIDADES DE:-----

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANJAS, CAMINOS, ETC); CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACION, PISTAS, CARRETERAS Y VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.-----
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTORAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMAS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.-----
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BOMBEO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.-----
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-----
- A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.-----
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.-----
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.-----
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFTWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-----
- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES.-----
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.-
- DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.-----

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



- CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS.-----
- ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.-----
- COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.-----
- EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.-----
- FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.-----
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS , O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.-----
- INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS, ELECTRO-MECANICAS.-----
- ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES.-----
- TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.-----

Y OTROS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LEY Y CUALQUIER ACTIVIDAD AFINES O CONEXAS AL OBJETO SOCIAL.-----
PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.-----

ARTICULO TERCERO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA EMPRESA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTOS SIEMPRE QUE SEAN CONDUCENTES A LA REALIZACION DE SUS FINES.-
ARTICULO CUARTO. LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE, ESTABLECE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTANDO FACULTADA PARA CONSTITUIR SUCURSALES, OFICINAS, FILIALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA.-----
ARTICULO QUINTO. LA DURACION DE LA EMPRESA ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP.-----

TITULO II DEL CAPITAL

ARTICULO SEXTO. EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE TRECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00), INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES, CUYA DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION; SE INSERTARAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION POR CONSTITUIR SU CAPITAL.-----

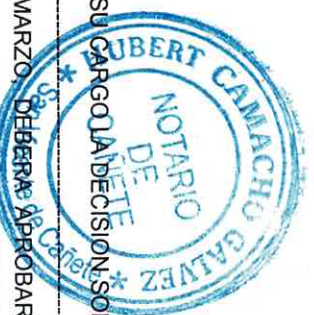
TITULO III REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LOS ORGANOS

ARTICULO SETIMO. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 21621, LA EMPRESA TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS:-----
EL TITULAR Y-----
LA GERENCIA.-----

A) TITULAR

ARTICULO OCTAVO. SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL TITULAR:-----





- A) ES EL ORGANISMO MAXIMO DE LA EMPRESA, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LA DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE ESTA.....
- B) ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DURANTE EL MES DE MARZO, DEBERA APROBAR LA GESTION DE LA EMPRESA, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES PARA LA EMPRESA.....
- C) LAS SESIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL INCISO B) DEL PRESENTE ARTICULO, DEBERAN ESTAR PRESIDIDAS POR EL TITULAR Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE.- EL TITULAR PUEDE HACERSE REPRESENTAR A LAS SESIONES MEDIANTE PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA O POR SIMPLE CARTA PODER PARA CADA SESION.....

ARTICULO NOVENO.- SON FACULTADES DEL TITULAR:.....

- A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONOMICO.....
- B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES Y BENEFICIOS EN GENERAL, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 21621 EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.....
- C) DESIGNAR Y CAMBIAR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES;.....
- D) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS.....
- E) RESOLVER SOBRE LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS.....
- F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA DENOMINACION, EL OBJETO Y EL DOMICILIO; ASI COMO EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL;.....
- G) FUSIONAR, TRANSFORMAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y;.....
- H) DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERES DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.....

B) LA GERENCIA

ARTICULO DECIMO.- SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA GERENCIA:.....

- A) CONFORME AL ART. 43 DEL DECRETO LEY 21621 LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA SERA DESEMPEÑADA POR EL GERENTE, QUE PUEDE SER EL TITULAR O NO, QUIEN LA REPRESENTARA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS A SU OBJETO:.....
- B) EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, NO SE PUEDE CONFERIR A QUIEN NO EJERZA EL CARGO EN TODA AMPLITUD.
- C) EL GERENTE SERA ELEGIDO POR EL TITULAR, SALVO EL PRIMERO QUE POR MINISTERIO DE LA LEY ES EL DESIGNADO EN CLAUSULA ESPECIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION. EL TITULAR FIJARA EL MONTO DE SU REMUNERACION:.....
- D) LA DURACION DEL CARGO ES INDETERMINADO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR. ES NULA LA DECISION DEL TITULAR QUE ESTABLEZCA LA IRREVOCABILIDAD DEL CARGO DE GERENTE:.....
- E) TERMINA EL CARGO DE GERENTE, ADEMAS POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL. EN LOS CASOS DE VACANCIA, SEPARACION DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR ACORDARA QUIEN DEBE REEMPLAZARLO EN SUS FUNCIONES, HASTA SU PERIODO; Y.....
- F) EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ASI COMO DE LA GESTION DE TODOS SUS NEGOCIOS, DEBIENDO DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION, Y EJERCERA LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR.....

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE:.....

- A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.....



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O AGREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS:.....

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WAARRANTS, TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR:.....

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS:.....

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIAN Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CERDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD:.....

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS:..

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUT, FORWARD, SWAP:.....

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LASN TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMUL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS:.....

I) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS CALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA:.....

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, NUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVENCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS:.....

K) CONSTTUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES:.....





HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

[Handwritten signature in blue ink]

- L) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.
- LI) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS.
- M) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD.
- N) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL.
- O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA.
- P) FIRMAR PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CRÉDITOS; GIRAR CHEQUES, HACER Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPOSITOS EN BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, GIRAR Y ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON CLIENTES, DE CREDITO, EN CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- Q) INFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA.
- R) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA.
- S) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA DE LA EMPRESA.
- T) GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGARLE CON EL CORRESPONDIENTE PODER.

TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CONFORME AL DECRETO LEY N° 21621, SE NOMBRA COMO GERENTE DE LA EMPRESA A DOÑA: **RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47090849, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN JR LAS ORQUIDEAS CASUARINAS MZ B LT 03, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PODRA EJERCER TODOS LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA Y LEYES VIGENTES, CONSTITUYENDOSE POR TANTO ESTA CLAUSULA EN EL PODER EXPRESO QUE LE OTORGA LA EMPRESA, SIN NECESIDAD DE REQUERIRSE ACUERDO PREVIO EN TAL SENTIDO, RATIFICACION POSTERIOR U OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA. ASIMISMO SE LE CONFIEREN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., POR EL MERITO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTOS DE ESTAR FACULTADA PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA.

DISPOSICION GENERAL

EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION O EN LOS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 21621, LEGISLACION SOBRE PEQUEÑA EMPRESA Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUANTO FUERE PERTINENTE. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO MERCANTIL PARA LA INSCRIPCION DE LA E.I.R.L. QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.- CAÑETE, 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

(FIRMA Y HUELLA): **RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA**.



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, LOS BIENES QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOCUMENTO, Y SON LAS SIGUIENTES:

CANT	DESCRIPCION	P. U. ANEXO TOTAL	
		MONEDA	CANTIDAD
HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI			
2	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	30,000.00	30,000.00
2	Andamio Colgante Electrico 500/800 Kg.	12,500.00	25,000.00
2	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AR13HAR	15,000.00	30,000.00
3	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	10,000.00	30,000.00
3	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Hatz 1B40	8,200.00	24,600.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,500.00	7,500.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45kW/60hp/61Ps	12,300.00	12,300.00
1	Winches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00
1	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,500.00	9,500.00
2	Wincha Electrica	3,500.00	7,000.00
2	Martillo Demoledor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
5	Andamios de Fierro 5 Pisos Armable	2,000.00	10,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinerio 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto 3/4 - 2"	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografía Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00
1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	15,000.00	15,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD4782	3,000.00	3,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SQG5839	3,000.00	3,000.00
2	Winche Elev 30M 5HP Trifs	6,000.00	12,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ247	5,200.00	5,200.00
5	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	2,000.00
4	Compumueble de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
10	Sillas Giratorias Cuero Negro	320.00	3,200.00
700	Tablas de Madera Copaiba 10p2	18.00	12,600.00
700	Soleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	14,000.00
60	Bugües 8p3	220.00	13,200.00



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

AUTORIZA LA MINUTA: AUTORIZA LA MINUTA: (FIRMA Y SELLO): JESUS S. AUCAPIÑA SONCCO.-
ABOGADO REG. C.A.C. Nº 403. =====

INSERTO UNO: ARTICULO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====
FACULTADES GENERALES: LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."=====

INSERTO - DOS: ARTICULO SEPTUAGESIMO QUINTO DEL MISMO CODIGO. =====
FACULTADES ESPECIALES: SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE"-----

INSERTO.- TRES:-----

DECLARACION JURADA - INVENTARIO DETALLADO Y VALORIZADO

DOÑA **RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA**, IDENTIFICADA CON DNI. Nº 47090849, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN JR LAS ORQUIDEAS CASUARINAS MZ B LT 03, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "GITZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO QUE ESTOY APORTANDO EN PROPIEDAD LOS BIENES MUEBLES, VALORIZADOS CONFORME A LOS ARTICULOS QUE SE DETALLAN COMO CAPITAL DE LA EMPRESA.-----

CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI			
2	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	30,000.00	30,000.00
2	Andamio Coligante Electrico 500/800 Kg.	12,500.00	25,000.00
2	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AR13HAR	15,000.00	30,000.00
3	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	10,000.00	30,000.00
3	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Haltz 1B40	8,200.00	24,600.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,500.00	7,500.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45KW/60hp/61Ps	12,300.00	12,300.00
1	Winches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

1	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,500.00	9,500.00
2	Wincha Electrica	3,500.00	7,000.00
2	Martillo Demoledor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
5	Andamios de Hierro 5 Pisos Armable	2,000.00	10,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinero 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto ¾ - 2"	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografía Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00
1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	15,000.00	15,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD4782	3,000.00	3,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SQG5839	3,000.00	3,000.00
2	Winche Elev 30M 5HP Trifs	6,000.00	12,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ247	5,200.00	5,200.00
5	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	2,000.00
4	Computnueble de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
10	Sillas Giratorias Cuero Negro	320.00	3,200.00
700	Tablas de Madera Copaiba 10p2	18.00	12,600.00
700	Soleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	14,000.00
60	Bugüies 8p3	220.00	13,200.00
TOTAL			300,000.00

DECLARO QUE EN MI CONOCIMIENTO APORTO ESTOS BIENES VALORIZADOS Y PARA TAL EFECTO LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO.- CAÑETE, 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

(FIRMA Y HUELLA): RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA.....

(SELLO): CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA: RODRIGUEZ

BARRIOS CRHISTINA PATRICIA, CON DNI N° 47090849, SAN VICENTE DE CAÑETE, 06 NOV. 2015

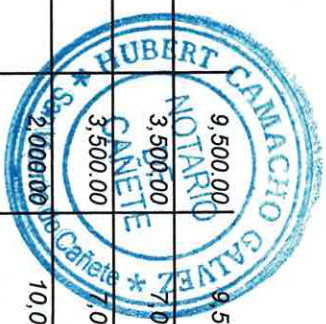
(FIRMA).- HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.- (SELLO REDONDO): HUBERT

CAMACHO GALVEZ.*SAN VICENTE DE CAÑETE.....

INSERTO.- CUATRO:

DECLARACION DE JURADA DE RECEPCION DE BIENES

DOÑA RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47090849, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN JR LAS ORQUIDEAS CASUARINAS MZ B LT 03, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO RECIBIR COMO APORTE PARA LA



TOTAL



DECLARACION JURADA DE APORTES DE BIENES VALORIZADOS Y QUE TIENE CARACTER DE INFORME VALORIZADO, DE PARTE DE LA TITULAR, RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA ; DOCUMENTO QUE SE CONSAGRA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21° DEL DECRETO LEY Nº 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ASIMISMO MANIFIESTO QUE LOS BIENES APORTADOS A LA EMPRESA SE AJUSTAN A LOS PRECIOS DE LIBRE MERCADO DE COMERCIALIZACION DENTRO DEL AMBITO DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, ESTE CRITERIO DE VALORIZACION A SIDO CORROBORADO POR EMPRESAS Y TIENDAS COMERCIALES EN EL RUBRO, QUE SE ENCARGAN DE LA DISTRIBUCION DE DICHS BIENES, FORMULO LA PRESENTE DECLARACION JURADA EN HONOR A LA VERDAD Y CON SUJECCION A LO EXIGIDO POR EL ART. 21° DEL DECRETO LEY Nº 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y PARA CUYO EFECTO CUMPLIO CON LEGALIZAR MI FIRMA ANTE NOTARIO DE LA PROVINCIA.- CAÑETE 26 DE OCTUBRE DEL 2015.....

(FIRMA Y HUELLA): RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA.....

(SELLO): CERTIFICO QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA: RODRIGUEZ BARRIOS CRHISTINA PATRICIA, CON DNI Nº 47090849, SAN VICENTE DE CAÑETE, 06 NOV. 2015 (FIRMA).- HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.- (SELLO REDONDO): HUBERT CAMACHO GALVEZ.*SAN VICENTE DE CAÑETE.....

HUBERT CAMACHO GALVEZ
 Notario de Cañete

CONCLUSION: =====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 006 - 2013 - JUS. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LOS LIMITES PARA LA REALIZACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO DENTRO DE LOS OFICIOS NOTARIALES, ASI COMO EL USO DEL SISTEMA DE VERIFICACION DE LA IDENTIDAD POR COMPARACION BIOMETRICA.....

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106:SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO EL INTERVINIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADAS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.....

MANIFESTACION: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE SON CASADOS PERO SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO HAN ACTUALIZADO SU ESTADO CIVIL EN EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL =====

EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR AL COMPARECIENTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURÍDICO QUE SUSCRIBE. =====

INSISTIDO EL OTORGANTE DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DEL QUE NO SE EFECTUO NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, QUE LO HACE EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE. =====





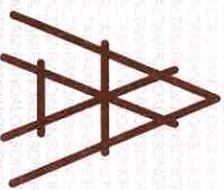
ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOLIAS 5775 VUELTA SERIE B: 797775 Y CONCLUYE A FOLIAS 5780 VUELTA SERIE B: 797780 DE MI 98° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015) DOY FE. ===== (FIRMA Y HUELLA): (T - G) CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS.- FIRMO EL DIA: 06 - 11 - 2015..... EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA: SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- (06 - 11 - 2015)..... (FIRMA Y SELLO): HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE..... ES CONFORME CON SU ORIGINAL, DANDO FE DE LA IDENTIDAD CON LA MATRIZ QUE CORRE DE MI 98° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE; DOY FE..... EXPIDO ESTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.....

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete





Pedra Alansa Mariega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



CUARTO. LAS PARTES DECLARAN RATIFICAR LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE FOLIAS 02 DEL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA, LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, ASIMISMO, DECLARAN QUE ENTRE AMBAS PARTES NO EXISTE NADA QUE PUDEIRAN RECLAMAR, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A INVALIDAR LA TRANSFERENCIA REFERIDA.===== AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ESTILO, CUIDANDO DE INSERTAR EL TENOR LITERAL DEL ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2019, ASI COMO EL BALANCE CERRADO AL DÍA ANTERIOR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA Y LOS DEMAS INSERTOS DE LEY Y SIRVASE CURSAR EL PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LIMA PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.===== CAÑETE, 05 DE ENERO DE 2019.=====

FIRMAS: DOS FIRMAS ILEGIBLES.===== DOCTOR RUBEN ANDRES SANCHEZ OCHOA, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE NUMERO 649, JUN SELLO.===== INSERTOS.=====

ACTA DE DECISION DEL TITULAR.===== **CERTIFICO:** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS NÚMERO 1**, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA **GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, QUE CONSTA DE CIENTO (100) HOJAS SUELTAS, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAÑETE, DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, CON FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO 2019, BAJO EL NUMERO: 5239-2019, OBRANDO A FOLIAS TRES (3) Y CUATRO (4), EL ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:===== **DECISION DEL TITULAR.**=====

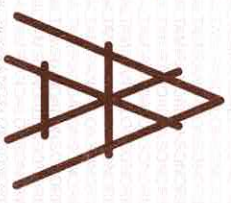
EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CALLE O'HIGGINS N° 518, SIENDO LAS 06.00 PM. DEL DÍA 05 DE ENERO DEL AÑO 2019, LA TITULAR DE LA EMPRESA **GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 21211349 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CAÑETE, ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, DOÑA **CRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS**, PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 47090849, SOLTERA, DOMICILIADA EN URBANIZACION UNION CASUARINAS, MANZANA "B", LOTE 03, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, CON LA PRESENCIA DE DON **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, CON DNI N° 22498591, PERUANO, DE OCUPACION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN AVENIDA 9 DE DICIEMBRE GARRO CAYCHO NUMERO: 696, DEL DISTRITO DE CAYCHO NUMERO: 696, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LA EMPRESA.===== EL TITULAR MANIFIESTA QUE POR RAZONES ESTRICAMENTE PERSONALES, LE RESULTA IMPOSIBLE CONTINUAR DIRIGIENDO LA EMPRESA, RESULTANDO MAS BIEN CONVENIENTE, TRANSFERIR SU DERECHO; EN CONSECUENCIA DOÑA **CRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS**, TOMA LA DECISION DE PONER A LA VENTA, SU DERECHO COMO TITULAR DE LA EMPRESA **GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**===== EN CONVERSACIONES PREVIAS CON **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, CON DNI N° 22498591, PERUANO, DE OCUPACION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN AVENIDA 9 DE DICIEMBRE GARRO CAYCHO NUMERO: 696, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, HA MANIFESTADO SU INTERÉS POR ADQUIRIR EL DERECHO QUE SE PONE A LA VENTA EN ESTE ACTO, POR EL QUE SE OFECE LA SUMA DE **S/252.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, PAGADEROS A LA FIRMA DE LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DEL TITULAR MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO.===== EL TITULAR ACEPTA LA OFERTA Y TRANSFIERE SU DERECHO POR EL PRECIO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL MISMO QUE RECIBE Y DECLARA CANCELADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO ASÍ DON **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, COMO EL NUEVO TITULAR GERENTE DE LA **EMPRESA GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**===== EN ESTE ACTO, EL TITULAR GERENTE, EXHIBE EL BALANCE GENERAL CERRADO EL DÍA DE AYER, EL MISMO QUE QUEDA APROBADO Y QUE FORMARÁ PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA.===== ASIMISMO, SOLICITÓ LA PREPARACION DE LA MINUTA DE TRANSFERENCIA, A FIN DE QUE SEA SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE ACTA.===== NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 08:00 PM., SE LEVANTA LA REUNION, LA MISMA QUE ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.===== **FIRMAS:** CRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS.- VICTOR SANCHEZ CRUZ.===== **CERTIFICACION:** EL TITULAR GERENTE DE LA **EMPRESA GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL ACTA DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2019, SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN A DOÑA **CRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS**, CON DNI N° 47090849 Y A DON **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, CON DNI N° 22498591, ASISTENTES A DICHA REUNION, QUIENES HAN SUSCRITO VOLUNTARIAMENTE, APROBANDO CADA UNO DE LOS ADOPTADOS, CUYO TEXTO HA SIDO ADHERIDO AL LIBRO DE ACTAS, EN HONOR A LA VERDAD LESA, COMO FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA.=====

E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 3311



Pedra Alonso Noriega Altamirano

ABOGADO NOTARIO



CAÑETE, 07 DE ENERO DE 2019.- FIRMADO: CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS. =====
CERTIFICACION NOTARIAL: CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A DOÑA CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS, CON DNI N° 47090849.- DOY FE. =====
CAÑETE, 07 DE ENERO DE 2019. =====
INSERTO 2.- EJERCICIO AL 04 DE ENERO DE 2019.- =====
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **INVENTARIO Y BALANCES** CORRESPONDIENTE A LA **EMPRESA GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, COMPUESTO DE CIEN (100) HOJAS SUELTAS, LEGALIZADO A FOJAS UNO, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, DOCTOR HUBER CAMACHO GALVEZ, BAJO EL N° 562/2017, OBRANDO A FOJAS TRECE (13) EL BALANCE QUE PROCEDO A ESCANEAR: =====

GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.
RUC N° 2060839178

BALANCE DE SITUACION
Del 01/01/2019 Al 04/01/2019

ACTIVO	Ejercicio 2018	PASIVO	Ejercicio 2018
Activo General	118,344.89	Pasivo general	
Ejercicio y Ejercicio de Ejercicio		Reserva de Reservas	
Cambio por Cambio Commodity - Termino	46,689.00	Tributos, Contingencias y pasivos al Ser. de Promocion y Scto. Reg. y Pol. Pub. Regio	6,442.10
Ejercicio		Cuentas por Pagar Commodity - Termino	
Total Activo General	165,033.89	Total Pasivo General	6,442.10
Aditivos comitido		Partes no Constituidas	
Activo por vender	300,000.00	Credenciales Financieras	300,000.00
Inventarios, Maquinaria y Equipo	168,000.00	Cuentas por Pagar Termino - Termino	
Pagos por Hacer y Amortizacion Acumulada		Total Pasivo y Patrimonio	448,022.39
Activos Diferidos			
Cuentas deudas del Activo no Constituido	24,728.89	Total Pasivo no Constituido	
Total Activo no Constituido	288,728.89	Total Pasivo y Patrimonio	448,022.39
TOTAL ACTIVO	453,762.78		

Experto Contador Luciano Guerra
 Contador Publico Colegiado
 MAT N° 1029

GTZ Consultores
 Gerencia General
 Gerente General

000013

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO.- SCANEO.- =====

DEPOSITO EN EFECTIVO

CAÑETE, 11-02-2019

C/CA: 0011-0211-02-02004693221 DIV: SOLES

REP: CRHISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BAR

IMPORTE: S/ 252.000.00

C/C I/F.: S/ 12.60

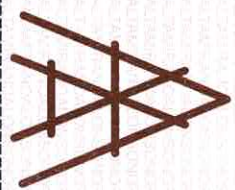
CLAVE: B633/5V22/P025120 /0000000147/17:57

PAG: 1/1





Pedro Alonso Noriega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



OTORGANDO EFECTOS CANCELATORIOS AL PRECIO DE VENTA. - - - - -
A ESTE MEDIO LE CORRESPONDE EL CODIGO N° 001. - - - - -
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106. - SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS. - - - - -
CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIEN LO OTORGA, DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICE, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE. - - - - -
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B NÚMERO: 1181250 Y CONCLUYE EN EL NÚMERO: 1181251 VUELTA. - - - - -
FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: CRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS (FIRMÓ 14/02/2019). - - - - -
FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: VICTOR SANCHEZ CRUZ (FIRMÓ 14/02/2019). - - - - -
FIRMA: PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PÚBLICO DE CAÑETE, UN SELLO. - - - - -
EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DE FOLIAS 66411 A 664141 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE. - - - - -
CAÑETE, 14 DE FEBRERO DE 2019. - - - - -



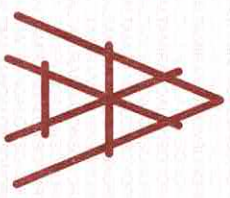
Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
DEL CALLAO





Pedra Alana Noriega Altamirano

ABOGADO NOTARIO



AGENDA:=====

1.- MODIFICACION DE ESTATUTO POR AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.=====

1) RESPECTO DEL PUNTO UNICO DE LA AGENDA, LA TITULAR DE LA EMPRESA **GTZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, TOMA LA DECISION DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** DE LA EMPRESA Y POR ENDE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:=====

"ARTICULO SEGUNDO. EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES:.....// =====

A LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONSUMO MASIVO EN GENERAL, REFRIGERIOS, MENUS, ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES, A LA COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA DE AGUAS MINERALES, DE MESA, GASEOSAS Y HIELO, BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LA VENTA DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, SANDWICHS, ALIMENTOS, BOCADILLOS, POSTRES, HELADOS Y AGUA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS, CONFETERIAS, CAFETERIA EN GENERAL.=====

PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, PROCEDÍ A SUSCRIBIRLA, SIENDO A HORAS 6:30 PM. DEL MISMO DIA.=====

FIRMADO: CHRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS.-=====

CERTIFICACION.- YO, **CHRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 47090849, DECLARO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ME CORRESPONDE. POR DICHA FIRMA ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD.- CAÑETE, 05 DE ENERO DE 2019.- **FIRMADO:** CHRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS.- DNI N° 47090849.-=====

CERTIFICACION NOTARIAL: CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDEA DOÑA **CHRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS**, CON DNI N° 4090849.- **DOY FE.**- CAÑETE, 05 DE ENERO DE 2019.- **FIRMADO:** PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO DE POST FIRMA.- DOS SELLOS REDONDOS.-=====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIEN LO OTORGA, DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICE, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B NÚMERO: 1149696 Y CONCLUYE EN EL NÚMERO: 1149696 VUELTA.=====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: CHRISTINA PATRICIA RODRIGUEZ BARRIOS (FIRMÓ 05/01/2019).=====

FIRMADO: PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO.=====

EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. DE FOJAS 65505 A 65506 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE.=====

CAÑETE, 05 DE ENERO DE 2019.=====



Pedro Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
-GISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS-
DEL CALLAO



AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY E INSERTE LO QUE FUERE PERTINENTE Y CURSE EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN. =====
CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019. =====

FIRMAS: UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZA LA MINUTA: DOCTOR RUBEN ANDRES SANCHEZ OCHOA, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE NUMERO 649, UN SELLO. =====

INSERTO 01: =====

ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR. CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 1, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA **GIZ CONSULTORES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO A FOJAS UNO, POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, CON FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO 2019, BAJO EL NUMERO: 5239-2018; CONSTA DE CIEN (100) HOJAS SUeltas, OBRANDO A FOJAS 6 Y 7, EL ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR, CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====

ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR. - =====

EN EL LOCAL DE LA EMPRESA, SITO EN JIRON ALFONSO UGARTE NUMERO: 259, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, SIENDO LAS 9:00 AM. DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL TITULAR DE LA EMPRESA **GIZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EIRL, DON VICTOR SANCHEZ CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22498591, PROCEDE A TOMAR LA SIGUIENTE DECISION: =====

AGENDA: =====

1.- MODIFICACION DE ESTATUTO POR AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. - =====

1) RESPECTO DEL PUNTO UNICO DE LA AGENDA, LA TITULAR DE LA EMPRESA **GIZ CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, TOMA LA DECISION DE **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** DE LA EMPRESA Y POR ENDE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE, EN ADELANTE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCION: =====

"ARTICULO SEGUNDO.- EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUTE ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES:..:/// =====

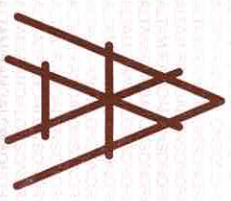
DEDICARSE A INTERMEDIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, DE VIGILANCIA; SEGURIDAD, REPARACIONES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FORESTACION DE PARQUES Y JARDINES, DAR MANTENIMIENTO DE OFICINAS, INTERMEDIACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SANFAMIENTO ESPECIALIZADO, DESINFECCION, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA, TANQUES ELEVADOS, CISTERNAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL. =====
LIMPIEZA EN GENERAL DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PINTADO DE CALLES Y AFINES PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA, COBRANZA EN GENERAL, HACER PUBLICIDAD UTILIZANDO LOS MEDIOS EXISTENTES, SERVICIOS DE ASESORIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS EN GENERAL DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISEÑOS PUBLICITARIOS, COMISIONES POR MULTAS, FABRICACIONES PROPIOS O ENCARGADOS A TERCEROS SUB- CONTRATACIONES, CONSTRUCCION CIVIL, ESTRUCTURAS METALICAS A SATISFACCION DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES, COOPERATIVAS, AGENCIAS DE EMPLEO, AGENCIA DE SEGURIDAD PERSONAL Y VIGILANCIA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DISTRIBUCIONES Y PROMOCIONES. =====

PROHIBICION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA COURIER, PROVEER TODA CLASE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y URGENTES, REACIONADOS EN LA RECEPCION, MANIPULEO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS, MENCANCIAS, MUESTRAS Y TODA CLASE DE OBJETO. =====
BRINDAR EL SERVICIO DE EMBALAJE, ETIQUETADO, ENVIO Y RECEPCION DE ENCOMENDAS, REPARTO DE SOBRES, NOTIFICACIONES, NAJILLAS, VOLANTES Y OTROS AFINES A ESTE. =====





Pedra Atlansa Naviega Altamirana
ABOGADO NOTARIO



EL OBJETO DE LA EMPRESA PREOCUPADA POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGREGACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIPO DOMICILIARIOS Y COMERCIALES TALES COMO RECICLAJE DE PLÁSTICOS Duros, PLÁSTICOS PET, POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, CARTÓN, PAPEL, ALUMINIO, COBRE, HIERRO, PARA SU TRANSFORMACIÓN RECICLAJE Y CONVERSIÓN EN PRODUCTOS NUEVOS. =====
ADEMAS PODRA REALIZAR EL RECICLAJE DE PLÁSTICOS, HDPE, PP POLIETILENOS, PVC, PET, Y LA CONVERSIÓN POR INYECCIÓN, TERMO-FORMADOS, EXTRUSIÓN, FABRICACIÓN DE SIMILARES CON INSUMOS RECICLADOS, ASI COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS. =====
LA SOCIEDAD PODRA PRESENTARSE SIN RESERVAS, NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO A LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PUBLICOS. =====
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES, DOMICILIARIOS Y COMERCIALES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUO DE CALLES, VÍAS Y AVENIDAS; LIMPIEZA DE EMPRESAS PRIVADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS; PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES Y MUNICIPALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES DE TIPO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ORIGEN AGROPECUARIO, DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE RAEE (RESTOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, SEAN ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO MUNICIPALES Y AQUELLAS QUE POR MODIFICACIONES DE LA NORMA Y REGLAMENTACIONES SECTORIALES, REGIONALES O MUNICIPALES SE GREEN Y QUE ESTÉN VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOLECCIÓN TRANSPORTE, SEGREGACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS), SEAN ESTOS PELIGROSOS O NO PELIGROSOS; EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO; TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, CONCORDANTE AL LIBRO NARANJA DE LAS NACIONES UNIDAS Y AL CONVENIO DE BASILEA, TIPIFICADOS EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE A NIVEL SECTORIAL, MUNICIPAL, REGIONAL O NACIONAL.; COMPRA- VENTA DE VEHICULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA EL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASUMIR COMPROMISOS, RECURRIR A FUENTES FINANCIERAS O DE APOYO PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS, EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====
PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, PROCEDÍ A SUSCRIBIRLA, SIENDO A HORAS 10:30 AM. DEL MISMO DIA. =====

FIRMADO: VICTOR SANCHEZ CRUZ. =====

CERTIFICACION.- YO, **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22498591, DECLARO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ME CORRESPONDE POR DICHA FIRMA ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD.- CADUTE, 03 DE MAYO DE 2019.- FIRMADO: VICTOR SANCHEZ CRUZ.- DNI N° 22498591.- =====
E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 3871



CERTIFICACION NOTARIAL: CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON **VICTOR SANCHEZ CRUZ**, CON DNI N° 22498591.- **DOY FE:** CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019.- **FIRMADO:** PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO DE POST FIRMA.- DOS SELLOS REDONDOS.- =====
CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIEN LO OTORGA, DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICE, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE: =====
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B NÚMERO: 1245164 Y CONCLUYE EN EL NÚMERO: 1245165 VUELTA. =====
FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: VICTOR SANCHEZ CRUZ (FIRMÓ 03/05/2019). =====
FIRMADO: PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO. =====
EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. **ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FOJAS 68240 A 68242 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA OTORGANTE Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE. = CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019. - =====**



Pedro Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
DEL CALLAO

